

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
2016- 090	VICTOR JULIO GRISOLES	HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA LTDA	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS
2017- 106 2016- 572	ROSALBA CAMPO DE ZUCARDI Y OTROS	COLPENSIONES	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

3 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

4 DE DICIEMBRE DE 2020

TRASLADO VENCE:

9 DE DICIEMBRE DE 2020

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 3 de diciembre de 2020.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.

DEMANDANTE: VICTOR JULIO GRISOLLES

DEMANDADA: HERNANDO VERGARA TAMARA & CIA LTDA

RADICACIÓN: 2016- 090

Teniendo en cuenta el recurso de reposición por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia de fecha 24 de noviembre de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO